



GACETA MUNICIPAL

**San Pedro
eres tú**

Órgano oficial del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. | Publicación Oficial emitida por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento.

CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE CONTRALORES CIUDADANOS DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL PERIODO 2020-2022.



San Pedro Garza García

CONTRALORES CIUDADANOS DE OBRAS PÚBLICAS 2020 – 2022

El C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, N.L., con fundamento en el artículo 64 de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 11 Bis fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, N.L., artículos 8, 17, 18, 19, 20, 27, 29, 35 y demás relativos del Reglamento de Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.:

CONVOCA

A los ciudadanos del municipio de San Pedro Garza García, N.L., para presentar propuestas de candidatos y/o a registrarse para participar como Contralores Ciudadanos de Obras Públicas de San Pedro Garza García, N.L. para el periodo 2020 – 2022, por lo que deberán de sujetarse al procedimiento que contienen las siguientes:

BASES

PRIMERA. - Los Contralores Ciudadanos de Obras Públicas de San Pedro Garza García, N.L. tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Vigilar previa y posteriormente la utilización de los recursos públicos;
- II. Contribuir a la evaluación de los programas, proyectos y las políticas públicas;
- III. Realizar recomendaciones y emitir opiniones técnicas en los temas relacionados a su competencia;
- IV. Emitir su opinión a los integrantes del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública de San Pedro Garza García, N.L. y ante la de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, N.L., de cómo mejorar la eficiencia y la actuación de servidores públicos;
- V. Denunciar ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, N.L., las conductas de los servidores públicos que consideren que puedan derivar en responsabilidades administrativas, civiles o penales;
- VI. Solicitar la información que requiera para el cumplimiento de su función;
- VII. Coordinarse con la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, N.L. en las funciones de vigilancia y seguimiento del cumplimiento de los programas municipales;
- VIII. Hacer del conocimiento a través de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, N.L. los resultados de las actividades de Contraloría Social, a efecto de que sean implementadas las acciones de mejora en la promoción, difusión y operación de la Contraloría Social, así como en la mejora de los programas aprobados.
- IX. Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública de San Pedro Garza García, N.L., y opinar sobre la adjudicación de todos los contratos de obra pública derivados de las licitaciones públicas, por invitación, así como por administración directa, que se lleven a cabo;
- X. Conocer, observar, vigilar, opinar y participar en cualquiera de las etapas de los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con la misma a que se refiere la Ley de Obras de Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León;
- XI. Vigilar el cumplimiento del Programa Anual de Obras Públicas de San Pedro Garza García, N.L.
- XII. Las que someta a su consideración el Presidente Municipal o la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, N.L.; y
- XIII. Las que determine el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L.

SEGUNDA. - Los candidatos a Contralores Ciudadanos de Obras Públicas de San Pedro Garza García, N.L., deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser residente del Municipio con domicilio en el sector al cual pretende representar, durante al menos 02-dos años anteriores al día en que se verifique la elección;
- II. Estar al corriente en el pago del Impuesto Predial, en caso de ser propietarios de algún inmueble ubicado en el territorio de San Pedro Garza García, N.L.;
- III. No tener litigio en trámite en contra del Municipio de San Pedro Garza García, N.L.;
- IV. No ser miembro de algún partido político;
- V. No ser servidor público en activo en México o en el extranjero;
- VI. No haber sido servidor público del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. durante los 05-cinco años anteriores a la fecha de la Convocatoria;
- VII. No haber sido candidato a puesto de elección popular durante los 05-cinco años anteriores a la fecha de la Convocatoria;

- VIII. No haber sido sancionado con inhabilitación o destitución durante el ejercicio de un cargo público o si, habiéndolo sido, hayan transcurrido por lo menos 10-diez años contados a partir de su destitución o de la conclusión del período de inhabilitación; y
- IX. No haber sido proveedor del Municipio de San Pedro Garza García, N.L en los últimos 05-cinco años.

TERCERA. - Para cada uno de los 6-seis sectores en los que se encuentra dividido el municipio se elegirá:

- I. 01- Un Contralor Ciudadano de Obras Públicas; y
- II. 01- Un Contralor Ciudadano de Obras Públicas suplente.

CUARTA. - El plazo de registro para participar y/o para proponer candidatos será del 21-veintiuno de septiembre al 05-cinco de octubre de 2020, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:00 hrs. pudiendo hacerlo:

- I. Acudiendo la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, N.L, ubicada en Independencia 316 esquina con Corregidora 4to Piso, Centro de San Pedro Garza García, N. L., mayores informes al teléfono 81-8400-4478 o bien en la página del municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx; o
- II. Enviando un correo electrónico a contraloria@sanpedro.gob.mx, con el asunto "Contralor Ciudadano de Obras Públicas".

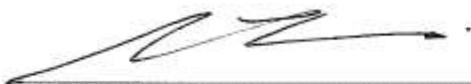
QUINTA. - Las propuestas deberán presentarse con la siguiente información:

- I. Copia simple por ambos lados de la Credencial para Votar con Fotografía vigente expedida por el INE;
- II. Comprobante de domicilio;
- III. Constancia de Residencia expedida por el Juez Auxiliar donde consten 02-dos años de ser vecino del sector correspondiente;
- IV. En su caso, comprobante de estar al corriente en el pago del Impuesto Predial;
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos a que se refieren los puntos III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, señalados en la cláusula SEGUNDA de las BASES de esta Convocatoria;
- VI. Formato proporcionado por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, N.L, el cual deberá ser debidamente llenado y firmado por el interesado; y
- VII. Constancia de No Inhabilitación.

SEXTA. - El procedimiento para la elección de los Contralores Ciudadanos de Obras Públicas de San Pedro Garza García, N.L se llevará conforme al artículo 19 del Reglamento de Contraloría Social de San Pedro Garza García, N.L.

SÉPTIMA. - Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, N.L, ajustándose al Reglamento de Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., y a sus principios rectores como lo son: La eficacia, eficiencia, honradez, legalidad y transparencia.

San Pedro Garza García, N.L., a 10 de septiembre de 2020



Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos

Presidente Municipal



Lic. José Dávalos Siller

Secretario del Republicano
Ayuntamiento



Dra. Mariana Téllez Yáñez

Secretaria de la Contraloría y
Transparencia



GACETA MUNICIPAL EDICIÓN ESPECIAL No. 307, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

www.sanpedro.gob.mx

RESPONSABLE DEL CONTENIDO:
Secretaría del Republicano Ayuntamiento
San Pedro Garza García

Palacio Municipal
San Pedro Garza García, Nuevo León
Juárez y Libertad s/n
Centro de San Pedro
Tel.- 84004403 y 84004412, C.P. 66230